PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 20 ENE. 2025

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Señora Rodríguez Carolina María Silvia venció el 31 de diciembre de 2.024 (Conf. Decreto Nº 397/24 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidás a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2.025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Rodriguez Carolina María Silvia D.N.I. 37.114.716.

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto Nº 397/24) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga y modificación a la que refieren el artículo 1ero y 2do, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

OLD

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria volicina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Registrese, notifiquese y oportunamente archivese

LIC. LUCINA Y. MENESCARD Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria Se CASTAGNINO XAVIER

Presidente Municipal

Municipalidad de Victoria